

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

Se recibe

No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

Fe de erratas a las reformas y adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno

TOMO CLXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 49 SECC. IV
JUEVES 18 DE DICIEMBRE AÑO 2003

Gobierno Municipal
de Hermosillo

Hermosillo, Sonora, 11 de Diciembre de 2003.

C. DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

Presente.-

En fecha 05 de Septiembre de 2003, se recibió por personal del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, oficio sin número de fecha 03 de septiembre del año en curso, suscrito por los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente en esa fecha, mediante el cual se solicitó la publicación en el Boletín Oficial, de las Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Gobierno, aprobadas en lo General y lo Particular, mediante acuerdo de Cabildo asentado en Acta No. 80, dentro del Punto Cinco del Orden del Día, de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día Seis de Agosto de 2003, para cual al mencionado oficio se anexó Copia debidamente Certificada de las mencionadas Reformas y Adiciones, asimismo, se acompañó un disco de 3 ½, el cual contenía las Reformas y Adiciones en versión electrónica.

Después de realizar los pagos de los derechos e impuestos correspondientes, en fecha Lunes 03 de Noviembre del 2003, se publicaron las Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, mediante TOMO CLXXII, No. 36 SECC. I; las cuales entraron en vigencia al día siguiente de su publicación.

Es el caso que en la publicación ordenada, en relación al documento que se remitió para su publicación se detectaron dos omisiones en los artículos 13 y 46, consistentes estas en no imprimir un renglón en cada uno de los artículos, por lo cual se solicita la corrección de dicha publicación.

FE DE ERRATAS.- En la publicación de las Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, mediante TOMO CLXXII, No. 36 SECC. I, en fecha Lunes 03 de Noviembre del 2003, mismas que entraron en vigencia al día siguiente de su publicación. -----

--- **El artículo 13, DICE:** -----

--- **ARTICULO 13.-** Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a los Comités de Desarrollo Comunitario, se elegirán por mayoría de votos de los miembros del mismo Comité a los integrantes de las Comisiones de Salud, Deporte y Juventud, Cultura, Familia, Seguridad Pública y Obra Pública. Las Comisiones tendrán la obligación de mantener contacto directo continuo con los **servidores públicos**

--- Las Comisiones a las que se refiere el Párrafo anterior, tendrán además la obligación de presentar informes de actividades al Comité de Desarrollo Comunitario que les corresponda. -----

--- **DEBE DECIR:** -----

--- **ARTICULO 13.-** Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a los Comités de Desarrollo Comunitario, se elegirán por mayoría de votos de los miembros del mismo Comité a los integrantes de las Comisiones de Salud, Deporte y Juventud, Cultura, Familia, Seguridad Pública y Obra Pública. Las Comisiones tendrán la obligación de mantener contacto directo continuo con los **servidores públicos municipales que les correspondan, mediante la aplicación de programas y trato directo con la comunidad.** ---

--- Las Comisiones a las que se refiere el Párrafo anterior, tendrán además la obligación de presentar informes de actividades al Comité de Desarrollo Comunitario que les corresponda. -----

--- En la publicación **el artículo 46, DICE:** -----

--- **ARTICULO 46.-** Para que la Autoridad Municipal otorgue anuencia para que un establecimiento con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico cambie de domicilio, deberá cumplir con lo

de vecinos, regulada por el Artículo 23. -----

--- **Para el caso de solicitud de reubicaciones de depósitos y expendios, se deberán justificar los motivos para el cambio de domicilio, debiendo considerar además el nuevo domicilio un área mínima de construcción de 140 metros cuadrados.** -----

--- **DEBE DECIR:** -----

--- **ARTICULO 46.-** Para que la Autoridad Municipal otorgue anuencia para que un establecimiento con venta y/o consumo de bebidas con contenido alcohólico cambie de domicilio, deberá cumplir con lo **establecido en el Artículo anterior y con los requisitos que exige el Artículo 22 y en su caso con la consulta de vecinos, regulada por el Artículo 23.** -----

--- **Para el caso de solicitud de reubicaciones de depósitos y expendios, se deberán justificar los motivos para el cambio de domicilio, debiendo considerar además el nuevo domicilio un área mínima de construcción de 140 metros cuadrados.** -----